

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, treinta de junio de dos mil veintitrés

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S. A antes OLD MUTUAL S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S. A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y A FAVOR DEL DEMANDANTE BENJAMIN RUEDA ACEVEDO	\$4.000.000,00
COSTAS SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S. A antes OLD MUTUAL S.A., Y A FAVOR DEL DEMANDANTE BENJAMIN RUEDA ACEVEDO	\$1.160.000,00
TOTAL COSTAS AMBAS INSTANCIAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S. A antes OLD MUTUAL S.A. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE BENJAMIN RUEDA ACEVEDO A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S. A. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE BENJAMIN RUEDA ACEVEDO A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE BENJAMIN RUEDA ACEVEDO A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y A FAVOR DEL DEMANDANTE BENJAMIN RUEDA ACEVEDO	\$2.160.000,00 \$1.000.000,00 \$1.000.000,00 \$1.000.000,00



RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA
Secretario Ad-Hoc

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas.

Bucaramanga, treinta de junio de dos mil veintitrés



RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés

AUTO I

Revisada la anterior liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5°. Del Art. 366 íbidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

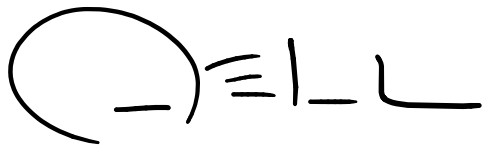
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del trámite ordinario previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 085 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, 04 de julio de 2023

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria